

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 74 -2022-A-MDP/T.

Pocollay, 31 ENE. 2022

### VISTOS:

El Proveído con Reg. N° 292, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 065-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 040-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, se encuentra orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, promoviendo a los gobiernos locales a la mejora y sostenibilidad de la gestión municipal.

Que, con Decreto Supremo N° 366-2021-EF de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprueba los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de dieciséis (16) artículos, así como los Anexos A, B, C, y D". Teniendo como finalidad, establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022", (...). Asimismo, en su artículo 2°, establece que "El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales".

Asimismo, el numeral 2.2) de la Guía para el Cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable", respecto al Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas, se establece los pasos previos para el desarrollo de la Meta, siendo el Paso previo 01: Definición de responsabilidades dentro del Gobierno Local, a) Definir la gerencia responsable de la implementación de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable", mediante Resolución de Alcaldía. (...)"

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2022-MDP/T de fecha 11 de enero del 2022, se ratifica la designación del Ing. Froylan Flores Iuque en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 065-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 19 de enero del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en relación a la designación de responsable de la implementación de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable", y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 366-2021-EF, señala que es necesario designar a la Gerencia responsable de la implementación de la Meta 6, en concordancia a las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; por lo que propone a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico como responsable de la implementación de la Meta 6, sugiriendo la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 040-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 24 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los documentos de la referencia, otorga opinión favorable para la designación del Responsable de la implementación de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 74 -2022-A-MDP/T.

la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”, siendo la Gerencia de Desarrollo Social y Económico quien asumirá dicha responsabilidad; todo ello en cumplimiento al Decreto Supremo N° 366-2021-EF, y la Guía para el Cumplimiento de la Meta 6, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la designación Responsable de la implementación de la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay; por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 366-2021-EF “Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022”, Guía para el Cumplimiento de la Meta 6; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Responsable de la Implementación de la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, según el siguiente detalle:

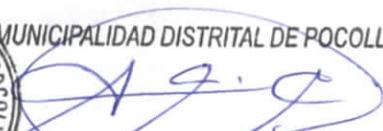
UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	CARGO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la implementación y complementación a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y a la Gerencia Municipal la supervisión y evaluación periódica del avance en el cumplimiento de las Metas y la utilización de los recursos transferidos del programa.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web Institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
ALCALDÍA  
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE